

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

# **Informe Final**

## **Municipalidad de Yumbel**

---



**Fecha** : Nov-09  
**Nº Informe** : IF.M-20/09.-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

RTE. ANTEC

REMITE      INFORME      FINAL      N°  
IF.M-20/09.-

---

CONCEPCIÓN,    09108    07.12.2009

El Contralor Regional del Bío Bío que suscribe cumple con remitir a Ud., para su conocimiento y fines legales pertinentes, copia de Informe Final IF.M-20/09, que contiene los resultados de una auditoría que se practicara en esa institución.

Saluda atentamente a Ud.,

MANUEL CERDA SEPULVEDA  
ABOGADO  
Contralor Regional del Bio-Bio  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
CAMILO CABEZAS VEGA  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
YUMBEL  
VAP/hop.-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

RTE. ANTES

SOBRE INFORME FINAL IF.M-20/09.-

CONCEPCIÓN, 09107 07.12.2009

El Contralor Regional que suscribe cumple con remitir a Ud., copia del Informe Final IF.M-20/09, y que está relacionado con una visita efectuada a la Municipalidad de Yumbel, por el funcionario de este Organismo Fiscalizador señor Jorge Ulloa Illanes, con el propósito que en su condición de Secretario Municipal de la citada comuna, se sirva entregarlo a ese cuerpo colegiado en la primera sesión que lleve a cabo tal órgano, luego de la recepción del presente informe, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 55°, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Al respecto, cabe hacer presente que deberá informar a este Organismo Contralor sobre el cumplimiento de tales diligencias en el mismo día en que éstas se materialicen.

Saluda atentamente a Ud.,

MANUEL CERDA SEPULVEDA  
ABOGADO  
Contralor Regional del Bio-Bio  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE  
YUMBEL  
VAP/hop.-



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

REMITE INFORMES QUE INDICA.-

CONCEPCIÓN, 8.935      27.11.09

El Contralor Regional que suscribe remite a Ud., copia de los Informes Finales IF. M-20/09, IF.M-21/09 e IF.M-22/09, relacionados con las auditorías realizadas a las Municipalidades de Yumbel, Concepción y San Pedro de la Paz, respectivamente, en el marco del Programa Nacional Código 16003 "Transferencias Corrientes al Sector Privado".

Lo anterior, para que una vez aprobados por esa División, sean remitidos a las municipalidades correspondientes.

Saluda atentamente a Ud.,

MANUEL CERDA SEPULVEDA  
ABOGADO  
Contralor Regional del Bío-Bío  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
MARCELO GALAZ EBERHARDT  
JEFE DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SANTIAGO  
JJL/hop.-



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**INFORME FINAL IF.M-20/09, SOBRE  
PROGRAMA NACIONAL DE  
FISCALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS  
EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD  
DE YUMBEL.**

---

**PNAC: 16.003.-**

**CONCEPCIÓN, 27 NOV. 2009**

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de esta Contraloría General y de acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, se efectuó una auditoría de transacciones en la Municipalidad de Yumbel.

**Objetivo**

La auditoría tuvo por finalidad examinar las transferencia corrientes al sector privado, efectuadas por la cita entidad, verificando que dichos recursos se invirtieran en los fines para los cuales fueron otorgados y se ajustaran a la normativa legal vigente sobre la materia.

**Metodología**

La auditoría practicada fue desarrollada conforme las normas y procedimientos de control aprobados por Contraloría General, e incluyó la aplicación de la metodología de auditoría aceptada para este Organismo Contralor (MAC) y las pruebas de validación respectivas, sin perjuicio de aplicar otros medios técnicos estimados necesarios en las circunstancias, que comprendieron el análisis de información relevante, una evaluación de control interno y de riesgos de la entidad, orientados esencialmente a cautelar el cumplimiento de los atributos de legalidad, respaldo documental e imputación presupuestaria de las operaciones.

**Universo**

La revisión abarcó el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre de 2009, en el cual el municipio, de acuerdo con la información contable disponible, efectuó transferencias al sector privado por un total de \$ 72.307.996.-

**Muestra**

El examen en referencia se efectuó sobre la base de una muestra de \$ 70.951.785., equivalente al 98% del total de gastos, correspondientes al Subtítulo 24, Ítem 01 "Transferencias Corrientes la Sector Privado".

**AL SEÑOR  
MANUEL CERDA SEPÚLVEDA  
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO  
P R E S E N T E**

JUL.-



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Para los efectos del examen, se solicitó la documentación relativa a los comprobantes de egresos cursados en el transcurso del período examinado, los cuales fueron puestos a disposición de esta Contraloría Regional el día 08 de octubre de 2009.

El resultado de la auditoría consta en el Preinforme de Observaciones PIO.M-20/09, el cual fue remitido a la Municipalidad de Yumbel mediante oficio N° 8.364, de 2009, documento que fue contestado por la autoridad comunal por oficio N° 1.027, del presente año.

Sobre la base de los procedimientos de auditoría utilizados en el curso de esta fiscalización, los planteamientos contenidos en el citado Preinforme y la respuesta formulada por el Municipio, en los párrafos que siguen se expone, separado por materia, el resultado de la fiscalización.

## **I.- SOBRE EVALUACIÓN DEL SISTEMA CONTROL INTERNO**

En la materia se observa lo siguiente:

### **1.- Plan de organización**

La municipalidad cuenta con un reglamento municipal que define la organización interna y demás funciones de la entidad, conforme a lo establecido en el artículo 31, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, no obstante lo anterior éste no se encuentra actualizado.

Cabe hacer presente, que dicho reglamento contempla las unidades y secciones dependientes de la dirección de desarrollo comunitario con sus respectivas funciones.

### **2.- Procedimientos y métodos**

La Municipalidad no cuenta con un manual de procedimientos formalmente establecido, que contenga las principales rutinas administrativas relativas a los procesos relacionados con el quehacer municipal y las materias examinadas.

### **3.- Sistemas de información**

El sistema utilizado por la Municipalidad de Yumbel, está compuesto por una aplicación a la que se accede vía web, proporcionada por el Ministerio de Planificación, que permite registrar, ingresar y actualizar las fichas de protección social (FPS), que a partir del año 2006, reemplazó a la ficha CAS. El citado instrumento apunta principalmente a seleccionar con mayor pertinencia y precisión a los potenciales beneficiarios de programas sociales y beneficios entregados por el Estado, no sólo en virtud de su condición socioeconómica, sino también en función de sus vulnerabilidades.

Además, la entidad edilicia cuenta con un sistema de contabilidad, contratado al proveedor de informática Cas Chile S.A., el cual opera en forma adecuada respecto de los procedimientos contables atinentes a la materia examinada y de acuerdo con las instrucciones impartidas por esta Contraloría General.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Por otra parte debe señalarse que, dicha corporación edilicia no cuenta con un sistema de información computacional que contenga un registro de las personas beneficiadas con ayuda social y que señale el detalle de las especies entregadas.

En general, el municipio da cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la ley N° 19.862, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, y su reglamento, contenido en el decreto N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

#### **4.- Personal**

La dirección de desarrollo comunitario cuenta con un total de 39 personas, 6 funcionarios de planta, 8 funcionarios a contrata y 25 contratadas a honorarios, de estas últimas, 6 son financiados con recursos municipales y el resto con cargo a diversos programas gubernamentales.

#### **5.- Auditoría interna**

La unidad de control interno municipal no ha desarrollado controles deliberados sobre el funcionamiento del sistema de fichas de protección social, ni efectúa revisiones a las rendiciones de cuentas presentadas por las distintas organizaciones comunitarias relacionadas con subvenciones otorgadas por el municipio.

Respecto a las observaciones sobre aspectos de control interno, la autoridad edilicia, en su respuesta señala que, efectivamente no se cuenta con un reglamento municipal actualizado ni con un manual de procedimientos formalmente establecido, sin embargo, la administración municipal adoptará las medidas tendientes a regularizar dichas omisiones.

Agrega el Edíl que, en relación al sistema de información sobre personas beneficiadas con ayuda social, actualmente el municipio cuenta con un registro en un archivo Word y soporte papel, sin embargo, la administración municipal evaluará la posibilidad de adquirir a futuro un sistema computacional que permita procesar dichos datos.

Finalmente, la autoridad edilicia señala que la auditoría interna respecto de las rendiciones de cuenta de las organizaciones comunitarias que han sido beneficiadas con subvención municipal durante el año 2008, se encuentra incluida en el programa anual de actividades para el año 2009, y que el examen al funcionamiento del sistema de ficha de protección social será incorporado en dicho plan anual.

Al respecto, corresponde levantar las observaciones sobre control interno, haciendo presente que las medidas adoptadas por la autoridad comunal, serán validadas por esta Contraloría Regional en acciones de seguimiento posterior.

## **II.- SOBRE EXAMEN DE CUENTAS**

En la materia se observa lo siguiente:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**1.- Subvenciones otorgadas en el año 2008.**

1.1.- En el cuadro siguiente se identifican las organizaciones comunitarias a las cuales la entidad edilicia otorgó subvención municipal en años anteriores al período examinado, sin embargo, dichas instituciones, a la fecha del término de la presente fiscalización, no habían efectuado la rendición de cuentas correspondiente.

<b>NOMBRE</b>	<b>AÑO SUBVENCIÓN</b>	<b>MONTO \$</b>
Grupo Juvenil Organizado para Crecer.	2005	250.000.-
Junta de Vecinos Perigallo.	2006	30.000.-
Comité de Salud de Atención Primaria de Rere.	2006	80.000.-
Cruz Roja Chilena de Yumbel.	2007	350.000.-
Junta de Vecinos Peleco-Lircay.	2008	50.000.-
Junta de Vecinos la Virgen Mampuerto.	2008	50.000.-
<b>TOTAL</b>		<b>810.000.-</b>

Cabe hacer presente que, mediante oficio N° 01, de 13 de enero de 2009, la encargada de contabilidad, rentas y patentes, doña Carolina Soto Bascuñan, informó al alcalde de la comuna sobre las organizaciones comunitarias que mantenían rendiciones pendientes, para que dicha autoridad adoptara las medidas pertinentes para su obtención, sin embargo, a la fecha de la auditoría no se habían efectuado gestiones sobre esta materia.

En respuesta al preinforme de observaciones, la autoridad comunal señala que, en virtud a los antecedentes expuestos se iniciarán las acciones legales de cobro que sean procedentes.

Al respecto, corresponde mantener dicha observación mientras la entidad edilicia no informe sobre las acciones legales resueltas en esta materia.

1.2- Mediante el comprobante de egreso N° 728, de 12 de junio de 2008, se otorgó subvención municipal a diversas organizaciones comunitarias de la comuna, por la suma de \$ 63.980.000., cuyas rendiciones de cuentas presentan las siguientes observaciones:

a) A la organización comunitaria Comité de Tenencia Responsable de Mascotas de Yumbel, se le otorgó una subvención por la suma de \$ 3.500.000., para el programa de apoyo de seguridad ciudadana consistente en 400 esterilizaciones para perros de la comuna de Yumbel, sin embargo, en la rendición presentada, se acreditaba la realización de 244 .

En su respuesta la autoridad edilicia indica que dicha organización comunitaria había presentado inicialmente al municipio el proyecto de subvención por la suma de \$ 4.000.000, sin embargo, el concejo municipal aprobó sólo la suma de \$ 3.500.000, para el mismo programa, que consideraba un número de 400 esterilizaciones de perros de la comuna.

Sobre el particular, corresponde mantener la observación, toda vez que el propósito de dicha subvención, respecto del número de esterilizaciones, no se cumplió.

b) Al conjunto folclórico de funcionarios municipales de Yumbel, se le otorgó una subvención por la suma de \$ 1.500.000., para la contratación de un monitor y la adquisición de instrumentos



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

musicales y otros, sin embargo, en la rendición de cuentas se incluye la boleta N° 11008, de 24 de abril de 2008, por la suma de \$ 65.700, de Comercial Carreño Instrumentos Musicales Ltda., gasto que se efectuó con anterioridad al 6 de junio de 2008, data del decreto alcaldicio N° 455, que aprobó la referida subvención.

Sobre el particular, se debe señalar que, conforme a la jurisprudencia administrativa de este Órgano de Control, las entidades beneficiarias de subvenciones municipales no pueden imputar a éstas, gastos efectuados antes de la fecha del decreto que las otorgue, dado que sólo en ese momento la entidad adquiere la certeza que el beneficio le ha sido concedido.

En su respuesta la autoridad comunal señala que, mediante oficio N° 1.010, de 13 de noviembre de 2009, se le solicitó al presidente del conjunto folclórico de funcionarios municipales de Yumbel, que subsanara lo observado o, en su defecto, se efectuara el reintegro de dichos fondos.

En relación con lo anterior, corresponde mantener la observación, hasta que el Municipio informe a esta Contraloría Regional sobre el resultado de lo solicitado a la organización en cuestión.

c) A la organización comunitaria Club Adulto Mayor la Estrella, se le otorgó una subvención por la suma de \$ 260.000, para equipamiento de su sede social y locomoción, sin embargo, en la rendición de cuentas, no se acreditan gastos por la suma de \$ 226.500.-

En su respuesta la autoridad comunal indica que, la organización comunitaria Club Adulto Mayor la Estrella, rindió y acreditó mediante copia autorizada ante notario de las facturas N° 37948 y 1107, ambas de 2008, la suma de \$ 224.100, y procedió al reintegro en tesorería municipal de la cantidad de \$ 2.400, lo cual permite subsanar lo observado.

## **2.- Subvenciones otorgadas en el año 2009.**

Mediante comprobante de egreso N° 1.631, de 14 de septiembre de 2009, se pagó una subvención municipal a la organización comunitaria Club de Cuecas don Alonso, por la suma de \$ 950.000., en circunstancias que, el concejo municipal, en sesión ordinaria N° 25, de 2 de septiembre de 2009, había aprobado dicha subvención, por sólo \$ 654.560.-

Por otra parte cabe observar que, el concejal don Juan Herrera Gacitúa votó a favor, en su calidad de miembro del concejo municipal, en la propuesta que hizo el alcalde sobre el otorgamiento de una subvención al Club de Cuecas don Alonso, en circunstancias que dicho concejal en esa época, era presidente de esa organización comunitaria, lo que pudiera eventualmente vulnerar el principio de probidad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 62, N° 6, de la ley N° 18.575, aplicable a todo funcionario público y también a los concejales, el que dispone que contraviene especialmente el principio de probidad administrativa el intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consaguinidad y segundo de afinidad inclusive, como asimismo, la participación en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad, casos en los que las autoridades y funcionarios deberán abstenerse de participar.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

En respuesta al preinforme de observaciones, la autoridad comunal señala que, la subvención propuesta para el Club de Cuecas don Alonso en la sesión ordinaria del concejo municipal N° 25, de 2 de septiembre de 2009, efectivamente fue de \$ 654.560, sin embargo, en la sesión ordinaria N° 28, de 5 de octubre de 2009, se aprobó por unanimidad de los miembros del concejo una suma mayor de \$ 950.000.-

Sobre el particular se debe señalar que, el pago de la referida subvención municipal se efectuó mediante comprobante de egreso N° 1.631, de 9 de septiembre de 2009, por la suma de \$ 950.000, sin que se contara con el acuerdo del concejo municipal para entregar dicha cantidad, por cuanto la autorización por parte de ese órgano colegiado se formalizó con fecha posterior, esto es, el 5 de octubre de 2009. En consecuencia, la observación se mantiene.

**3.- Adquisiciones efectuadas al margen del portal Chilecompra.**

En los comprobantes de egresos que se individualizan en el anexo N° 1, se pagaron determinados bienes y servicios sin que las adquisiciones se hayan ajustado a las disposiciones contenidas en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, toda vez que, las compras se efectuaron mediante trato o contratación directa, sin que se hayan efectuado cotizaciones abiertas a todos los proveedores a través del sistema de información "Chilecompra".

Cabe señalar que, en general, no se dictan los decretos alcaldicios que autorizan la contratación directa, ni se emite una solicitud de adquisiciones y orden de compra respectiva.

En su respuesta la autoridad edilicia no aporta mayores antecedentes que permitan desvirtuar la observación formulada, por lo cual ésta se mantiene.

**4.- Entrega de ayudas sociales a beneficiarios sin ficha de protección social, decreto alcaldicio e informe social.**

4.1.- En el anexo N° 2, se incluyen los comprobantes de egresos mediante los cuales la entidad edilicia autorizó el otorgamiento de ayuda social a personas en estado de vulnerabilidad, carencia de recursos o necesidad manifiesta, sin que se acreditara la existencia de la ficha de protección social al momento de percibir el beneficio.

En su respuesta la autoridad edilicia señala que, en el caso de las ayudas sociales correspondientes a servicios funerarios, el sistema de información del Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN) permite efectuar la consulta de la ficha de la persona beneficiaria, sin embargo, al imprimirla no se reflejan los datos de ésta.

Si bien es cierto, el municipio acreditó la existencia de la ficha de protección social para la mitad de los beneficiarios que rolan en el referido anexo, en siete de los casos, no existía dicho documento. Por lo cual se mantiene la observación.

4.2.- Las especies adquiridas mediante los comprobantes de egresos que se indican en el anexo N° 3, se otorgaron a personas naturales de la comuna sin que se dictaran los decretos alcaldicios



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

que lo autorizaran, ni se emitió el respectivo informe social que respalde el otorgamiento de tales beneficios.

Cabe agregar que, tampoco se acreditó la existencia de la ficha de protección social en los casos de los beneficiarios con canastas familiares. (Anexo N° 4).

En su respuesta la autoridad edilicia señala que, los gastos se encuentran justificados mediante la emisión de los correspondientes informes sociales y certificados de entrega de los recursos, acompañando la documentación y fichas de protección social de los beneficiarios de canastas familiares, lo cual permite levantar esta observación.

4.3.- En el siguiente cuadro, se identifican beneficiarios de ayudas sociales otorgadas por la entidad edilicia cuyo domicilio, consignado en la respectiva ficha de protección social, no corresponde a la comuna de Yumbel.

RUT BENEFICIARIO	DETALLE AYUDA SOCIAL	FICHA PROTECCIÓN SOCIAL	PUNTAJE	COMUNA DE ORIGEN
23.004.985-8	Servicio Funerario	SI	9.664	Hualqui
15.194.322-5	Una Canasta Familiar	SI	13.842	Quilicura
13.624.739-5	Una Canasta Familiar	SI	8.753	Cabrero
9.320.613-4	Una Canasta Familiar	SI	9.362	Cabrero
11.575.547-1	Una Canasta Familiar	SI	2.851	Loncoche

En respuesta a esta observación, la autoridad edilicia señala que se procedió a verificar el domicilio de las personas antes individualizadas o de sus familias, constatando que actualmente viven en la comuna.

En consecuencia, corresponde levantar la observación, sin perjuicio de señalar que la autoridad comunal deberá, en los casos que sean procedentes, solicitar la desvinculación o anulación de la ficha de protección social en la comuna de origen.

#### **5.- Gastos no justificados.**

5.1.- Mediante comprobante de egreso N° 965, de 18 de junio de 2009, se pagó la suma de \$ 21.890, al proveedor doña Luisa Ramírez Núñez, por la adquisición de medicamentos destinados a ayuda social, sin embargo, sólo existe respaldo documental de la entrega a don Juan Burgos Cuevas, por la cantidad de \$ 5.940, faltando acreditar con documentación de respaldo el saldo de \$ 15.950.

En su respuesta la autoridad edilicia acompaña el certificado de entrega de recursos N° 160, de 6 de abril de 2009, de doña Flor Briones Figueroa, consistente en un medicamento denominado "Platsul-a", por la suma de \$ 15.950, sin embargo, no adjunta el respectivo informe o certificado social y decreto alcaldicio que autoriza la ayuda a la persona en cuestión. En consecuencia, se mantiene lo observado.

5.2.- En el anexo N° 5, se incluyen los comprobantes de egresos mediante los cuales, la entidad edilicia entregó ayudas sociales en dinero a personas, quienes debían efectuar la rendición de gastos correspondiente. Sin embargo, al término de la fiscalización no se había rendido la suma de \$ 601.525.-



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

En respuesta al preinforme de observaciones, la autoridad comunal señala que se efectuaron gestiones para que los beneficiarios de las ayudas sociales referidas rindieran cuenta o reintegraran los fondos otorgados, obteniendo en la mayoría de los casos, declaraciones juradas que justificaban la utilización de los recursos, lo cual no permite subsanar la observación.

5.3.- En el anexo N° 6, se identifican los comprobantes de egresos mediante los cuales la entidad edilicia pagó bienes destinados a premios, sin que se acredite la entrega de éstos.

Sobre lo anterior, la autoridad alcaldía señala que logró acreditar la entrega de los premios deportivos con motivo del 424 aniversario de la comuna, sin embargo indica que, respecto a las actividades de otra índole éstas se efectuaron de manera pública y masiva, de lo cual se cuenta con respaldos fotográficos.

Al respecto cabe señalar que, en consideración a los argumentos y antecedentes aportados por el Municipio, esta Contraloría Regional estima subsanada dicha observación.

**6.- Programa social de bonificación de matrícula de educación superior.**

La Municipalidad entregó a alumnos de la comuna, un aporte en dinero para reembolsar la matrícula de educación superior o universitaria año 2009, sin que para ello se haya elaborado un programa social que justificara el destino de los recursos, ni un reglamento municipal que estableciera los requisitos de postulación, selección, ratificación y demás antecedentes de los beneficiarios, de tal forma que se garantizara la igualdad de los participantes.

COMPROBANTE DE EGRESO			DETALLE DE LA AYUDA SOCIAL
N°	FECHA	MONTO \$	
709	12-05-09	4.337.450.-	Reembolso de matrícula de 175 estudiantes de la comuna.
1180	22-07-09	167.000.-	Reembolso de matrícula de 10 estudiantes de la comuna.
1263	30-07-09	17.500.-	Reembolso de matrícula de 1 estudiantes de la comuna.

Sobre el particular cabe agregar que, para dichas ayudas sociales no se elaboraron informes sociales emitidos por un profesional del área, que acreditara la situación de vulnerabilidad, carencia de recursos, o necesidad manifiesta de los alumnos beneficiados.

En respuesta al preinforme de observaciones, la autoridad comunal señala que, si bien el municipio no cuenta con un programa y con informes sociales, posee otros instrumentos que permiten dar a conocer este beneficio y postular a él, dando con ello oportunidades a todos los jóvenes que lo requieran.

Agrega el Alcalde que, para cumplir con el objetivo anterior, se cuenta con un formulario de solicitud de devolución de matrícula, se efectúa difusión para postular, se cuenta con mecanismos de selección consistentes en una pauta de evaluación que considera ocho variables socioeconómicas. No obstante lo anterior, la autoridad comunal señala que se formulará un reglamento en este sentido con la finalidad de promover la igualdad de acceso a los beneficios.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

De acuerdo con los argumentos planteados, corresponde levantar la observación sobre esta materia, sin perjuicio se señalar que en futuras visitas que se efectúen a ese Municipio, se verificará su implementación.

**7.- Gastos no ajustados a derecho.**

En el cuadro siguiente, se incluyen los comprobantes de egresos mediante los cuales la municipalidad de Yumbel pagó una serie de gastos que no se ajustan a derecho, toda vez que éstos no guardan relación con las funciones propias del municipio.

COMPROBANTE DE EGRESO			DETALLE
N°	FECHA	MONTO	
798	26-05-09	30.000.-	30 figuritas, con motivo de la actividad denominada "Celebración del día de la madre".
819	27-05-09	97.500.-	10 Galvanos en vidrio, con grabado láser, con motivo de la actividad denominada "Celebración del día del trabajador".
822	27-05-09	199.800.-	444 Plantas de flores en maceta, con motivo de la actividad denominada "Celebración del día de la madre".
1011	26-06-09	61.880.-	2 Galvanos de madera de raulí, gravados corporativo en láser con caja de regalo, con motivo de la actividad denominada "Aniversario Policía de Investigaciones".

Sobre el particular cabe señalar que, atendidos los argumentos señalados por la autoridad comunal en su respuesta al preinforme de observaciones, corresponde dar por subsanada la observación.

**III.- OTRAS OBSERVACIONES**

**1.- Errores en la imputación presupuestaria.**

En el anexo N° 7, se incluyen los comprobantes de egresos, mediante los cuales la entidad edilicia imputó erróneamente a cuentas presupuestarias los desembolsos que se indican, afectando con ello la confiabilidad de la información financiera y el control presupuestario pertinente.

Sobre la materia cabe indicar que, la autoridad comunal en su respuesta al preinforme de observaciones señala que, la dirección de administración y finanzas procedió a efectuar las regularizaciones contables pertinentes, adoptando, en lo sucesivo, los resguardos necesarios para evitar incurrir en dicho error. Por lo tanto, corresponde dejar sin efecto la observación formulada.

**2.- Control de inventario bodega de emergencia y programa de desarrollo rural.**

2.1.- Existen dos dependencias que funcionan como bodegas, las cuales no cuentan con un adecuado control de ingresos y salidas de los bienes, además, el recinto ubicado en calle Los Carreras N° 230, de la comuna de Yumbel, no cuenta con la infraestructura necesaria que permita el resguardo de las especies.

En su respuesta, la autoridad edilicia señala que la bodega municipal ubicada en calle Los Carreras N° 230, se está



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

habilitando con la finalidad de dejarla en condiciones adecuadas para el debido resguardo de los bienes. Con ello, se da por subsanada la observación.

2.2.- Efectuado un recuento físico de algunos bienes adquiridos para enfrentar emergencias comunales, se determinaron diferencias respecto de los saldos registrados en la bodega.

BIENES ADQUIRIDOS	INVENTARIO SEGÚN LA MUNICIPALIDAD	INVENTARIO FÍSICO	DIFERENCIAS
Colchonetas 1½ plaza.	13	12	- 1
Frazadas 1½ plaza.	26	18	- 8
Planchas de Zinc 2,5m (e=3,5mm)	239	247	8
Planchas de Zinc 3,66m (e=3,5mm)	185	169	- 16
Sacos de Carbón.	10	10	0
Canastas Familiares	2	2	0
Tablas de Pino en Bruto 1x5, de 2,44.	370	230	- 140

En relación con los sacos de carbón, se debe indicar que éstos se encuentran ubicados en los corrales municipales, recinto que no cuenta con las medidas de control y seguridad necesaria para su resguardo.

La misma situación acontece con las tablas de pino, las cuales se encuentran en un recinto municipal, ubicado en calle Los Carreras N° 360, de la comuna Yumbel, cuyo inmueble tampoco reúne las medidas de seguridad necesarias para su debido resguardo.

En respuesta al preinforme de observaciones la autoridad comunal, en lo que interesa, indica que las diferencias faltantes, determinadas el día en que se realizó el recuento, se encontraban en un lugar distinto al que correspondía y, que se adoptarán las medidas tendientes a objeto de mantener un mayor orden en la bodega.

Sobre el particular, corresponde levantar la observación sobre esta materia, sin perjuicio de las acciones de seguimiento posterior que determine efectuar a futuro esta Contraloría Regional.

2.3.- Mediante comprobante de egreso N° 777, de 22 de mayo de 2009, la entidad edilicia pagó la suma de \$ 645.545., al proveedor Multicomercial Chillán Ltda., por la adquisición de insumos para la habilitación de sistemas de riego para personas del sector rural de la comuna, sin embargo, para el aporte o entrega de estas especies, en el ámbito de apoyo a las actividades productivas, no se elaboró un programa que, entre otras aspectos, considerara el mecanismo de selección de los beneficiarios para garantizar la igualdad de los postulantes.

En respuesta al preinforme de observaciones, la autoridad comunal da a conocer una serie de actividades relativas al desarrollo en el ámbito productivo rural que propenden a garantizar la igualdad de los postulantes a estos beneficios, y que instruyó para que se elabore un programa con la finalidad de aplicarlo en el año 2010. En base a tales argumentos, se da por subsanada la observación.

### **3.- Programas sociales, culturales y deportivos.**

En general, para los programas sociales, culturales y deportivos que ejecuta la municipalidad, cuyo desarrollo implica la



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

entrega de ayudas sociales, premios y otras especies, no se confeccionan programas que sean aprobados mediante decreto alcaldicio, que contemplen objetivos, área de influencia, actividades, costos, imputación contable, fecha de realización y responsable del evento.

En su respuesta la autoridad edilicia indica que, las actividades referidas son aprobadas por decreto y se elaboran programas, sin embargo, no se incorpora en ellos todos los aspectos observados, instruyéndose para que en lo sucesivo, se contemple tal información. En consideración a lo planteado, se deja sin efecto lo observado.

## **CONCLUSIONES**

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir lo siguiente:

1.- Esa autoridad comunal deberá implementar las medidas tendientes a solucionar las observaciones que se mantienen vigentes, lo que se verificará en próximas visitas que se realicen a esa Municipalidad, conforme las políticas de este Organismo sobre seguimiento de los programas de fiscalización.

2.- En relación con lo observado en el punto 1.1, del Título II, sobre examen de cuentas, deberán disponerse las medidas conducentes a obtener la rendición respectiva o requerir la restitución de los recursos, haciendo presente que ese municipio no deberá otorgar nuevas subvenciones en tanto la situación no se regularice, conforme lo dispuesto en el numeral 5.4, de la resolución 759, de 2003, de este Organismo de Control, las que deberán informarse a la brevedad a esta Entidad.

3.- El Alcalde deberá instruir un sumario administrativo que permita determinar las eventuales responsabilidades administrativas del o los funcionarios municipales, que intervinieron en el proceso de pago de la subvención municipal a la organización comunitaria Club de Cuecas don Alonso, por un monto superior al autorizado por el Concejo Municipal.

Saluda atentamente a Ud.

**VÍCTOR ASTUDILLO PARRA**  
Jefe Unidad Auditoría e Inspección  
Contraloría Regional del Bío Bío



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**ANEXO N° 1**

**ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS NO AJUSTADOS A LAS  
 DIPOSICIONES DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO.**

COMPROBANTE DE EGRESO			DETALLE	DECRETO ALCALDICIO QUE AUTORIZA TRATO DIRECTO	SOLICITUD DE ADQUISICIONES Y ORDEN DE COMPRA
N°	FECHA	MONTO \$			
462	03-04-09	250.000.-	Servicios funerarios a doña Victoria Ávila Osses, Q.E.P.D., Rut 19.724.660-K.	NO	NO
537	16-04-09	250.000.-	Servicios funerarios a don Omar Bascuñan Pacheco, Q.E.P.D., Rut 9.101.675-3.	NO	NO
538	16-04-09	250.000.-	Servicios funerarios a don Luis Arriagada Salamanca, Q.E.P.D., Rut 7.588.380-3.	NO	NO
756	20-05-09	150.000.-	Servicios funerarios a don Calistro Sanhueza Morales, Q.E.P.D., Rut 6.233.637-4.	NO	NO
758	20-05-09	840.000.-	Servicios funerarios a doña Yolanda Bustamante Bustamante, Q.E.P.D., Rut, 10.307.074-0, doña Casandra Bascur Sanhueza, Rut 18.945.067-2, Q.E.P.D., y doña María Jara, Rut 4.747.939-8.	NO	NO
951	12-06-09	133.000.-	Servicios funerarios a doña Viola Torres Alarcón, Q.E.P.D., Rut 11.290.870-6.	NO	NO
952	12-06-09	500.000.-	Servicios funerarios a don Gabriel Vega Jofre, Q.E.P.D., Rut, 9.726.309-4., y don Sebastian Toledo Figueroa, Q.E.P.D., Rut 3.309.418-3.	NO	NO
1191	23-07-09	300.000.-	Servicios funerarios a don Luis Navarrete Chamorro, Q.E.P.D., Rut 2.583.492-5.	NO	NO
1408	20-08-09	722.000.-	Servicios funerarios a don Eliseo Jara Jiménez, Q.E.P.D., Rut 8.798.644-6, doña Stephania Herrera Gómez, Q.E.P.D., Rut 23.004.985-8, don José Pardo Heredia, Q.E.P.D., Rut 3.571.479-0.	NO	NO
1409	20-08-09	580.000.-	Servicios funerarios a don Luis Millar Cáceres, Q.E.P.D., Rut 5.820.731-4, don Jaime Curin Echeverría, Q.E.P.D., Rut 12.383.797-5, don Manuel Rifo Matus, Q.E.P.D., Rut 9.891.112-K. y doña Flor Estrada Illesca, Q.E.P.D., Rut 3.919.394-9.	NO	NO
<b>TOTAL</b>		<b>3.975.000.-</b>			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**ANEXO N° 2**

**AYUDAS SOCIALES OTORGADA POR LA ENTIDAD EDILICIA SIN QUE SE HAYA  
ACREDITADO LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL.**

COMPROBANTE DE EGRESO			DETALLE	FICHA PROTECCIÓN SOCIAL
N°	FECHA	MONTO \$		
538	16-04-09	250.000.-	Servicios funerarios a don Luis Arriagada Salamanca, Q.E.P.D., Rut 6.233.637-4.	NO
722	12-05-09	107.550.-	Aporte para exámenes a doña Gladys González Vargas, Rut 9.382.900-k.	NO
758	20-05-09	840.000.-	Servicios funerarios a doña Yolanda Bustamante Bustamante, Q.E.P.D., Rut, 10.307.074-0., doña Casandra Bascur Sanhueza, Rut 18.945.067-2	NO
951	12-06-09	133.000.-	Servicios funerarios a doña Viola Torres Alarcón, Q.E.P.D., Rut 11.290.870-6.	NO
952	12-06-09	500.000.-	Servicios funerarios a don Gabriel Vega Jofre, Q.E.P.D., Rut, 9.726.309-4., don Sebastian Toledo Figueroa, Q.E.P.D., Rut 3.309.418-3.	NO
959	16-06-09	11.900.-	Aporte económico para la cancelación de la luz eléctrica a doña María Chavarría Veile, Rut 11.152.264-2.-	NO
1191	23-07-09	300.000.-	Servicios funerarios a don Luis Navarrete Chamorro, Q.E.P.D., Rut 2.583.492-5.	NO
1409	20-08-09	580.000.-	Servicios funerarios a don Luis Millar Cáceres, Q.E.P.D., Rut 5.820.731-4, don Jaime Curín Echeverría, Q.E.P.D., Rut 12.383.797-5, don Manuel Rifo Matus, Q.E.P.D., Rut 9.891.112-K. y doña Flor Estrada Illesca, Q.E.P.D., Rut 3.919.394-9.	NO
<b>TOTAL</b>		<b>2.722.450.-</b>		



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**ANEXO N° 3**

**AYUDAS SOCIALES OTORGADAS SIN QUE SE HAYA DICTADO DECRETO  
 ALCALDICIO DE ASIGNACIÓN.**

COMPROBANTE DE EGRESO			DETALLE DE LA AYUDA SOCIAL	BENEFICIARIO	RUT
N°	FECHA	MONTO \$			
510	15-04-09	41.050.-	Medicamentos y útiles de aseo personal.	Anabel Belmar Robles	17.846.373-K
				Alex Burgos Barra	17.401.005-6
516	15-04-09	45.940.-	Medicamentos.	Ana Ruiz Soto	6.765.167-7
				Herminda Riquelme Sobarzo	7.395.192-5
587	27-04-09	36.810.-	Útiles escolares.	Ana Órdenes Ramos	14.468.249-1
				Lidia Silva Mellado	12.322.302-0
648	04-05-09	58.440.-	Medicamentos.	María Muñoz Muñoz	14.491.094-K
				Olga Rodríguez González	12.766.983-K
				Albertina Aguayo Díaz	3.614.428-9
651	04-05-09	110.550.-	Medicamentos, pañales y leche.	Cristina Arratia Vásquez	8.369.590-0
				María Valenzuela Fuica	14.563.352-4
				Valesca Rivera Godoy	9.935.950-1
				Balsamina Jara Poblete	8.754.042-1
				Hilda Vásquez Morales	8.639.966-0
				Virginio Hernández Gutiérrez	11.776.225-4
				Edith Rodríguez Rodríguez	14.608.559-8
697	08-05-09	31.430.-	Medicamentos y pañales.	José Modesto Jara	2.610.009-7
				Lisandro Fernández Villagrán	6.108.312-K
719	12-05-09	25.100.-	Pañales y leche.	María Valenzuela Fuica	14.563.352-4
				José Acuña Ríos	3.483.782-1
899	08-06-09	11.060.-	Medicamentos.	Lucía Quilodrán Estrada	12.978.580-2
964	18-06-09	78.010.-	Medicamentos.	Elba Segura Cuevas	7.338.293-9
				Verónica Araya Mondaca	9.061.071-6
965	18-06-09	21.890.-	Medicamentos y pañales.	Juan Burgos Cuevas	7.121.178-9
966	18-06-09	22.600.-	Medicamentos.	Cristina Arratia Vásquez	8.369.590-0
				Juan Burgos Cuevas	7.121.178-9
				Juan Burgos Cuevas	7.121.178-9
				Hilda Vásquez Morales	8.639.966-0
1184	23-07-09	47.500.-	Medicamentos y pañales.	Juan Burgos Cuevas	7.121.178-9
				Nolfa Isla Pino	6.587.484-0
1185	23-07-09	20.040.-	Medicamentos.	Carolina Farias Oliva	13.799.976-5
1254	03-07-09	48.540.-	Medicamentos	Hugo Negrete Rocha	3.274.431-1
				María Benítez Hidalgo	7.865.339-6
				Lisandro Fernández Villagrán	6.108.312-K
1255	30-07-09	50.260.-	Medicamentos.	Balsamina Jara Poblete	8.754.042-1
				Albertina Aguayo Díaz	3.614.428-9
				Ena Ruiz Rocha	8.179.997-0
1256	30-07-09	31.120.-	Medicamentos.	María Vásquez Morales	8.261.609-8
				Sandra Montero Núñez	15.852.410-4
1334	06-08-09	41.000.-	Medicamentos.	Ana Cabezas Oliva	11.085.358-0
				Karen Esparza Manríquez	15.195.040-K
1342	11-08-09	12.050.-	Medicamentos.	Katherine Cuevas Cuevas	15.194.280-6
				Edith Rodríguez Rodríguez	14.608.559-8
1531	02-09-09	79.090.-	Medicamentos.	Balsamina Jara Poblete	8.754.042-1
				María Benítez Hidalgo	7.865.339-6
				Rosa Barra Gómez	8.143.934-6
				Héctor Martínez Inostroza	4.831.177-6



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**ANEXO N° 4**

**CANASTAS FAMILIARES ENTREGADAS DURANTE EL AÑO 2009, SIN FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS BENEFICIARIOS.**

<b>MES DE ABRIL DE 2009</b>				
<b>FOLIO CERTIFICADO ENTREGA RECURSOS</b>	<b>FECHA</b>	<b>RUT BENEFICIARIO</b>	<b>FICHA PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>INFORME O CERTIFICADO SOCIAL</b>
211	03-04-09	9.543.902-0	NO	NO
221	06-04-09	14.372.612-6	NO	NO
224	06-04-09	14.571.013-8	NO	SI
230	06-04-09	8.369.590-0	NO	SI
231	06-04-09	9.382.900-K	NO	NO
266	08-04-09	11.967.983-4	NO	SI
294	22-04-09	11.152.243-K	NO	SI
299	27-04-09	10.543.267-4	NO	NO
304	20-04-09	5.935.335-7	NO	NO

<b>MES DE MAYO DE 2009</b>				
<b>FOLIO CERTIFICADO ENTREGA RECURSOS</b>	<b>FECHA</b>	<b>RUT BENEFICIARIO</b>	<b>FICHA PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>INFORME O CERTIFICADO SOCIAL</b>
310	04-05-09	11.293.323-9	NO	SI
341	08-05-09	8.225.394-7	NO	SI
359	15-05-09	3.614.428-9	NO	SI
363	15-05-09	11.776.248-3	NO	SI

<b>MES DE JUNIO DE 2009</b>				
<b>FOLIO CERTIFICADO ENTREGA RECURSOS</b>	<b>FECHA</b>	<b>RUT BENEFICIARIO</b>	<b>FICHA PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>INFORME O CERTIFICADO SOCIAL</b>
406	04-06-09	10.913.263-2	NO	NO
418	05-06-09	9.744.488-9	NO	NO
424	09-06-09	9.730.144-1	NO	NO
431	10-06-09	12.766.632-6	NO	NO
434	10-06-09	11.960.047-2	NO	SI
447	16-06-09	8.143.934-6	NO	NO
448	16-06-09	15.140.378-6	NO	NO
482	25-06-09	12.323.151-1	NO	NO

<b>MES DE JULIO DE 2009</b>				
<b>FOLIO CERTIFICADO ENTREGA RECURSOS</b>	<b>FECHA</b>	<b>RUT BENEFICIARIO</b>	<b>FICHA PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>INFORME O CERTIFICADO SOCIAL</b>
494	01-07-09	16.264.211-1	NO	NO
497	02-07-09	15.194.361-6	NO	NO
501	02-07-09	13.799.854-8	NO	NO
519	03-07-09	11.153.497-7	NO	NO
542	08-07-09	11.416.661-8	NO	NO
558	13-07-09	10.190.618-3	NO	NO
576	23-07-09	17.845.902-3	NO	NO
578	23-07-09	16.905.030-9	NO	NO
579	23-07-09	14.070.095-9	NO	NO



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

<b>MES DE AGOSTO DE 2009</b>				
<b>FOLIO CERTIFICADO ENTREGA RECURSOS</b>	<b>FECHA</b>	<b>RUT BENEFICIARIO</b>	<b>FICHA PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>INFORME O CERTIFICADO SOCIAL</b>
590	03-08-09	13.799.856-5	NO	NO
595	04-08-09	12.767.039-0	NO	SI
614	06-08-09	11.152.264-2	NO	SI
624	10-08-09	14.243.511-K	NO	SI
625	10-08-09	12.766.629-6	NO	SI
637	12-08-09	3.614.428-9	NO	NO
643	18-08-09	15.194.582-1	NO	NO
644	19-08-09	12.052.495-K	NO	SI
646	18-08-09	11.662.646-2	NO	SI
654	27-08-09	9.651.863-3	NO	NO

<b>MES DE SEPTIEMBRE DE 2009</b>				
<b>FOLIO CERTIFICADO ENTREGA RECURSOS</b>	<b>FECHA</b>	<b>RUT BENEFICIARIO</b>	<b>FICHA PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>INFORME O CERTIFICADO SOCIAL</b>
670	10-09-09	16.605.044-8	NO	NO



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**ANEXO N° 5**

**AYUDAS SOCIALES OTORGADAS SIN RENDICIÓN DE CUENTAS.**

COMPROBANTE DE EGRESO			RUT BENEFICIARIO	DESTINO AYUDA SOCIAL	MONTO RENDIDO	MONTO POR RENDIR
N°	FECHA	MONTO \$				
664	05-05-09	30.000.-	12.766.983-K	Aporte para medicamentos.	0.-	30.000.-
956	12-06-09	116.000.-	22.981.752-3	Aporte para pasajes por control médico en Los Angeles y pañales.	17.800.-	7.200.-
			9.543.902-0	Aporte para pasajes por control médico en Santiago.	7.000.-	23.000.-
			10.324.902-3	Aporte para pasajes por control médico en Santiago.	21.800.-	200.-
			14.249.382-9	Aporte para pasajes por control médico en Santiago.	0.-	22.000.-
1172	21-07-09	166.249.-	12.766.983-k	Aporte para medicamentos, pañales y pasajes.	0.-	40.000.-
			16.650.048-6	Aporte para exámenes médicos.	0.-	20.000.-
			6.823.980-K	Aporte para pasajes por control médico en Santiago.	14.000.-	7.000.-
			10.324.902-3	Aporte para pasajes por control médico en Santiago.	20.000.-	2.000.-
1192	23-07-09	30.000.-	14.249.382-9	Aporte para pasajes por control médico en Santiago.	11.300.-	18.700.-
1368	12-08-09	23.000.-	17.744.214-3	Aporte para pasajes por control médico en Santiago.	11.700.-	11.300.-
1503	28-08-09	55.000.-	11.959.770-6	Aporte para pasajes por control médico en Santiago.	22.600.-	2.400.-
			12.766.983-K	Aporte para medicamentos y pañales.	18.775.-	11.225.-
1666	24-09-09	604.500.-	3.041.638-4	Aporte para medicamento.	0.-	30.000.-
			4.689.795-1	Aporte para exámenes médicos.	59.500.-	90.500.-
			6.485.551-4	Aporte para adquisición de vestuario.	0.-	20.000.-
			3.274.431-1	Aporte para medicamento.	0.-	36.000.-
			13.951.806-3	Aporte conexión a alcantarillado.	0.-	200.000.-
			12.766.983-K	Aporte para medicamentos y pañales.	0.-	30.000.-
<b>TOTAL</b>						<b>601.525.-</b>



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**ANEXO N° 6**

**COMPROBANTES DE EGRESOS MEDIANTES LOS CUALES SE HIZO ENTREGA DE PREMIOS EN ESPECIES SIN QUE SE INDIVIDUALICE A LOS BENEFICIARIOS**

COMPROBANTE DE EGRESO			CANTIDAD	DETALLE
N°	FECHA	MONTO \$		
469	03-04-09	1.996.976.-	8	Trofeos de base de mármol o madera y cuerpo de color plata opaco.
			140	Medallas doradas con logo, cinta tricolor y grabado.
			4	Galvanos de vidrio, base madera, con logo deportivo y placa de inscripción.
			36	Balones train modelo profesional N° 5.
			75	Camisetas deportivas de fútbol.
			75	Short deportivos de fútbol.
			4	Pares de chutadores, marca brooks, pepas de goma.
			8	Juegos de mallas de fútbol.
525	16-04-09	440.000.-	15	Galvanos gravados en cristal.
			134	Jockeys Denim brocha metal con bordados.
1011	26-06-09	61.880.-	2	Galvanos de madera de raulí, gravado corporativo en láser con caja de regalo, con motivo de la actividad denominada "Aniversario Policía de Investigaciones".
1375	13-08-09	110.400.-	6	Retablo de madera raulí, tamaño 19x24, con línea acanalada en ambos costados y placa impresa a todo color con logotipo especial, más gravado láser, con motivo de la actividad denominada "424° Aniversario de la ciudad de Yumbel".
1376	13-08-09	33.000.-	-	Cirigues, pajaritos, pan con chicharrones, mistela, enguindado, estofado, malla con carne, con motivo de la actividad denominada "Lanzamiento publicitario del Estofado de San Juan".
<b>TOTAL</b>		<b>2.642.256.-</b>		



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**ANEXO N° 7**

**ERRORES DE IMPUTACIÓN**

COMPROBANTE DE EGRESO			DETALLE	A LA CUENTA QUE SE IMPUTÓ	CUENTA A LA QUE DEBÍA IMPUTARSE
N°	FECHA	MONTO \$			
434	02-04-09	99.600.-	Adquisición de litros de petróleo diesel para vehículos municipales producto de los incendios forestales y sequía que afecto la comuna.	Fondos de Emergencia (24.01.001)	Para Vehículos (22.03.001)
989	23-06-09	34.400.-	Adquisición de 80 litros de petróleo diesel para vehículos municipales producto de los incendios forestales y sequía que afecto la comuna.	Fondos de Emergencia (24.01.001)	Para Vehículos (22.03.001)
674	06-05-09	45.990.-	Adquisición de un Taladro Inalámbrico XP-180 POWER PRO, cuyo bien se encuentra en bodega municipal.	Otros (24.01.999)	Otros materiales, Repuestos y Útiles diversos para Mantenimiento y Reparaciones. (22.04.012)
1652	17-09-09	108.290.-	Adquisición de un juego de mallas de fútbol alemán nylon, y un juego de banderín de esquina con pedestal para el estadio de la comuna.	Premios y Otros (24.01.008)	Otros (22.04.999)

# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## Contraloría Regional del Bío Bío

